

CONTRATO N° 55/2.025



***LICITACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL***

***"SERVICIO DE AUDITORIA DE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS-
PLURIANUAL 2025-2026"***

ID 476.562

ADA IDALINA TORRES CHAVEZ

2.025

CONTRATO N° 55/2025

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas , Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarrribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ADA IDALINA TORRES CHAVEZ** con RUC N° 1704247-0, domiciliada en la calle Leguizamón esquina Artigas de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **ADA IDALINA TORRES CHAVEZ**, con **Cédula De Identidad N° 1.704.247**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS-PLURIANUAL 2025-2026** con ID 476.562", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**SERVICIO DE AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS-PLURIANUAL 2025-2026** con ID 476.562"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA
Cláusula excluida

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 476.562

El procedimiento de contratación es de carácter PLURIANUAL por lo que el crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2026 se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación MCN N° 476.562**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 928/2025** de fecha 18 de noviembre de 2025

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Licitación: 476562 -SERVICIO DE AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS- PLURIANUAL 2025 - 2026							
Grupo 1 - SERVICIO DE AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS- PLURIANUAL 2025 - 2026					Contrato Abierto: No, Abastecimiento		
Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características

SALIEC CONSULTORA
Ada Idalina Torres Chavez
RUC: 1704247-0

CONTRATO Nº 55/2025

1	93151607-001	Servicio de auditoría	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	295.000.000	295.000.000	consultor líder: ADA IDALINA TORRES CHAVEZ procedencia: Paraguay
					Total por Grupo:	295.000.000	

Monto Total del Contrato: Guaraníes, doscientos noventa y cinco millones-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del ejercicio fiscal 2026 (Artículo 44 de la Ley Nº 7021/22).

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

Nombre: Ramón Arnulfo Arce Benítez

Cargo: Funcionario Administrador de Contrato.

Dependencia: Departamento de Administración de Contrato – designado por Resolución GDC Nº 928/2025 de fecha 18 de noviembre del 2025.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto.

SALIC CONSULTORA
Ada Idalina Torres Chavez
RUC: 1704247-0

CONTRATO Nº 55/2025

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

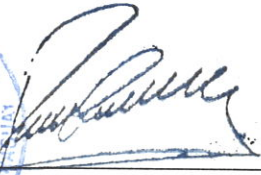
Contribución sobre contratos suscritos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 04 días del mes DICIEMBRE del 2025.


ADA IDALINA TORRES CHAVEZ
SALIC CONSULTORA
Ada Idalina Torres Chavez
RUC: 1704247-0



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central